

# Guía para interponer el Recurso de Revisión por SISTEMA INFOMEX



## **FUNDAMENTO LEGAL**

De acuerdo a la fracción XVIII del artículo 5 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, el **Recurso de Revisión** es el medio de impugnación interpuesto por ausencia o inconformidad con la respuesta del Sujeto Obligado a una solicitud de acceso.

Por lo anterior, el procedimiento esta regulado por los artículos 77 al 96 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, por lo que el procedimiento a través del sistema infomex, es como se describe en la presente guía.

Es importante señalar que el recurso de revisión, también puede ser interpuesto de forma personal por escrito libre o a través de los formatos que para tal efecto proporcione la Comisión para el Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla.

## Paso 1

## Ingrese a: <a href="http://infomex.pueblacapital.gob.mx:84/infomex2">http://infomex.pueblacapital.gob.mx:84/infomex2</a> 5/



Sistema de Solicitudes de Información del Gobierno del Municipio de Puebla



Inicio

- Consulta Infomex2\_0
- Gobierno Municipal de Puebla
- Obligaciones de Transparencia
- Comisión para el Acceso a la Información Pública
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla
- Portal del Comité
   Ciudadano para la
   Transparencia
- Estadísticas 2008, 2009 y 2010
- Asistencia en Línea

Ingresa aquí tu solicitud. A través del sistema Infomex podrás conocer la información pública que se encuentra en manos del Gobierno.



Ciudad de Progreso

• Consulta aquí las solicitudes de información, y sus respuestas, que han realizado otras personas a través del Sistema de Información Electrónica Infomex, da clic aquí.

¿Aún NO tienes un usuario? registrate ahora

Si ya te registraste anteriormente, ingresa al sistema con tu nombre de usuario y contraseña.

Nombre de Usuario:

Contraseña:

Iniciar sesión

¿Olvidaste tu contraseña?

• Si quieres preguntar al Gobierno Federal o a algún otro estado de la República Mexicana, da clicaquí.





# Paso 2



Sistema de Solicitudes de Información del Gobierno del Municipio de Puebla



algún otro estado de la República Mexicana, da clic

Nombre de Usuario: Contraseña:

Iniciar sesión

- Consulta Infomex2\_0
- Gobierno Municipal de Puebla
- Obligaciones de Transparencia
- Comisión para el Acceso a la Información Pública
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla
- Portal del Comité
   Ciudadano para la
   Transparencia
- Estadísticas 2008, 2009 y 2010
- Asistencia en Línea

ngresa aqui tu solicitud. A traves dei sistema informanos del Gobierno.	nex podrás conocer la información pública que se encuentra en
PUEBLA	¿Aún NO tienes un usuario? registrate ahora  Si ya te registraste anteriormente, ingresa al sistema con tu nombre de usuario y contraseña.
Ciudad <sup>de</sup> Progreso	Nombre de Usuario: Contraseña: Inictar sestion
	¿Olvidaste tu contraseña?

Ingrese al Sistema Infomex, a través del usuario y contraseña registrados.

Descarga Adobe Acrobat Reader

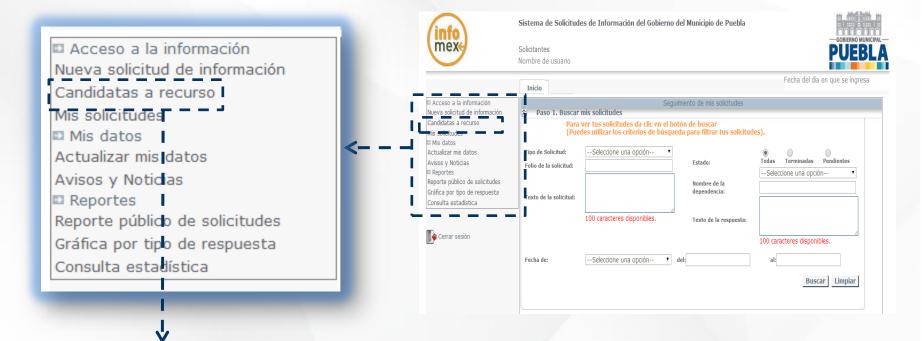
Derechos Reservados © 2012, IFAI - Infomex Versión 2.5

respuestas, que han realizado otras personas a través del

Sistema de Información Electrónica Infomex, da clic aquí



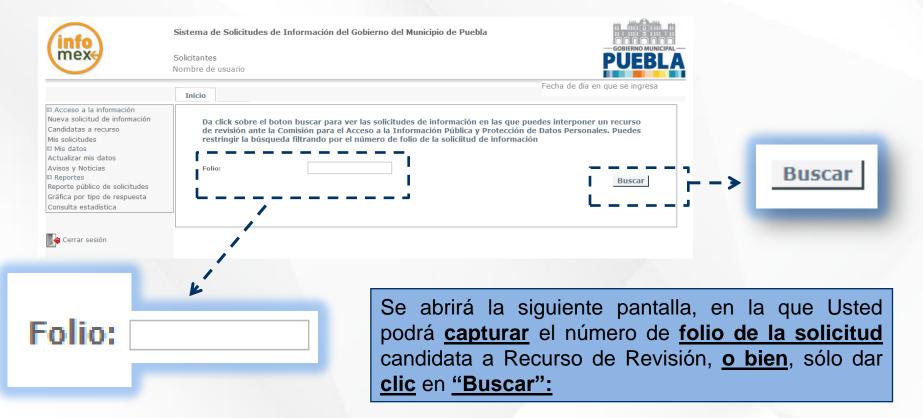
## Paso 3



Visualizará del <u>lado izquierdo</u> de su pantalla el siguiente menú, y debe dar <u>clic</u> en la opción <u>"Candidatas a recurso"</u>



## Paso 4





info	Sistema de Solicitudes de Información del Gobierno del Municipio de Puebla  Solicitantes  Nombre de usuario	GOBIERNO MUNICIPAL PUEBLA
	Inicio	ha de día que se ingresa
Cceso a la información Nueva solicitud de información Candidatas a recurso Mis solicitudes Mis datos Actualizar mis datos Avisos y Noticias	Da click sobre el boton buscar para ver las solicitudes de información en las que puedes interp de revisión ante la Comisión para el Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Per restringir la búsqueda filtrando por el número de folio de la solicitud de información	
Reportes Reportes Reporte público de solicitudes Gráfica por tipo de respuesta Consulta estadística	Solicitudes para las que puedes registrar un recurso de revisión Solicitudes para las que puedes registrar un r por inconformidad por falta de respuesta	
Cerrar sesión	Folio Sujeto obligado Fecha Límite 00001014 Unidad Coordinadora de Acceso a 11/abr/2014 a Información 23:59	se pueda levantar

Si <u>su recurso de revisión</u>

es interpuesto por

"inconformidad", la

solicitud candidata

aparecerá del lado

izquierdo.

Solicitudes para las que puedes registrar un recurso de revisión por inconformidad

Folio	Sujeto obligado	Fecha Límite
00001014	Unidad Coordinadora de Acceso a la Información	11/abr/2014
00001014	la Información	23:59

→ Dé<u>clic</u> sobre el folio





info	Sistema de Solicitudes de Información del Gobierno del Municipio de Puebla  — GOBIERNO MUNICIAL — — GOBIERNO MUNICIAL —			
Solicitantes Nombre de usuario				
	Inicio	Fecha de día que se ingresa		
Acceso a la información ueva solicitud de información andidatas a recurso lis solicitudes Mis datos ctualizar mis datos	Da click sobre el boton buscar para ver las solicitudes de información en las qu de revisión ante la Comisión para el Acceso a la Información Pública y Protecci restringir la búsqueda filtrando por el número de folio de la solicitud de inform	ón de Datos Personales. Puedes		
visos y Noticias Reportes	Folio:	Ruggay		
eporte público de solicitudes ráfica por tipo de respuesta	Solicitudes para las que puedes registrar un recurso de revisión "Galicitudes para las que puedes registrar un recurso de revisión "Galicitudes para las que puedes registrar un recurso de revisión "Galicitudes para las que puedes registrar un recurso de revisión "Galicitudes para las que puedes registrar un recurso de revisión "Galicitudes para las que puedes registrar un recurso de revisión "Galicitudes para las que puedes registrar un recurso de revisión "Galicitudes para las que puedes registrar un recurso de revisión "Galicitudes para las que puedes registrar un recurso de revisión "Galicitudes para las que puedes registrar un recurso de revisión "Galicitudes para las que puedes registrar un recurso de revisión "Galicitudes para las que puedes registrar un recurso de revisión "Galicitudes para las que puedes registrar un recurso de revisión "Galicitudes para la complexión de revisión de re	Buscar		
onsulta estadística	por inconformidad por falta de respuesta  No cuentas con solicitudes para las cuales se pueda levantar Folio Sujeto obligad	o Fecha Límite		
a Cerrar sesión	un recurso por inconformidad  un recurso por inconformidad  un recurso por inconformidad	nadora de Acceso a 11/abr/2014 23:59		
J.	I I	1		
		.l.		
		V		
Solicitudes por inconfo	para las que puedes registrar un recu ormidad	ırso de revisión		
Folio 5	Sujeto obligado	Fecha Límite		
	Jnidad Coordinadora de Acceso a	11/abr/2014		
00001014				
la Información 23:59				
	- ▶ Dé <b>clic</b> sobre el <b>folio</b>			

Si <u>su recurso de revisión</u>
es interpuesto por <u>"falta</u>

<u>de respuesta"</u>, la

solicitud candidata

<u>aparecerá</u> del lado

<u>derecho</u>.



Si los campos anteriores son insuficientes para describir el acto

o deseas agregar algún medio de prueba, puedes adjuntar un

archivo. Archivos válidos (.txt;.doc;.pdf;.zip;.docx;.xlsx;):

## COORDINACIÓN GENERAL DE TRANSPARENCIA

info	Sistema de Solicitudes de Información del Gobierno del Municipio de Puebla	GOSERNO MUNICIPAL		
IIIex	Solicitantes Nombre de usuario	PUEBLA Fecha de día en que se ingresó al sistema	Debe describir los motivos de su	
El Acceso a la información Nueva solicitud de información Candidatas a recurso Mis solicitudes El Mis datos Actualizar mis datos Avisos y Noticias El Reportes Reporte público de solicitudes Gráfica por tipo de respuesta Consulta estadística	Datos de la solicitud  Fecha en que se presentó la solicitud Fecha y hora 00001014:  Instancia que conocerá del Recurso de Revisión:   © Comisión para el Acceso a la Información Pública y Protección de Datos  Acto que se recurre Datos del recurrente Datos de la solicitud de informació  Explica las razones de tu inconformidad (Descripción clara de la inconformidad por la respuesta a  " Acto que se recurre:  Si los campos anteriores son insuficientes para describir el acto o deseas agregar algún medio archivo. Archivos validos (Ltxt, doc, pdf; zip, docx; ztsz);	tu solicitud de información)	inconformidad, teniendo la opción de "adjuntar" cualquier documento y/o prueba dando un <u>clic</u> en el icono:	
	Los campos marcados con (*) son obligatorios.	Continuar		
* Acto d	que se recurre:		Una vez hecho lo anterior de un clic en:	
erro II		1 -1 - 1	. Continuar	



Solicitantes



Personalidad jurídica:

Solicitante (Persona física)
Empresa o persona moral

\* Nombre:
Manuel

\* Primer Apellido:
Segundo Apellido:

\* Correo electrónico: manuel\_27@hotmail.com

	Representante legal		
Nombre:			
Primer apellido:			
Segundo apellido:			
En caso de realizar la solicitud por medio de un representante legal, será obligatorio proporcionar datos del solicitante.			

	Nombre de usuario			PUEB
	Inicio			Fecha de día en que se ingresa al siste
ción ormación	Datos de la solicitud			
	Fecha en que se presei 00001014:	ntó la solicitud Fecha y hora		
	Instancia que conocerá de	el Recurso de Revisión:		
	<ul> <li>Comisión para el Ac</li> </ul>	ceso a la Información Pública y Prote	ección de Datos	
icitudes	Acto que se recurre	Datos del recurrente Dato	os de la solicitud de inform	nación
spuesta	Personalidad jurídica:	Solicitante (Persona física)     Empresa o persona moral	Nombre:	Representante legal
← -	* Nombre:	Manuel	Frimer apellido:	
	* Primer Apellido:	Juárez	Segundo apellido:	
	Segundo Apellido:		<b>7</b>	

Sistema de Solicitudes de Información del Gobierno del Municipio de Puebla

El sistema le muestra los datos que registró desde el inicio. En caso de que el procedimiento de <u>recurso de revisión se inicie</u> con un <u>representante legal</u>, se llenarán los datos requeridos del lado derecho.

Una vez hecho lo anterior de un **clic** en:

Continuar...









Cuando el recurso de revisión se ha enviado, el sistema arroja la siguiente pantalla, en la que se **genera un documento** en **formato PDF** 

Dé un <u>clic</u>, para que se abra el documento que se visualiza en la siguiente pantalla





La Comisión para el Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (CAIP), es el Órgano garante que recibe, tramita y resuelve los recursos de revisión.



DDECENTE.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 62 fracción XVII, 64, 77, 78, 81 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, se le Informa que usted ha iniciado el procedimiento de inconformidad a la respuesta de su solicitud de información con número de folio: 00001014 cuya respuesta fue emitida por

Para continuar con este procedimiento es indispensable cumplir con las disposiciones, términos y plazos establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, por lo que la instancia competente para conocer y resolver el Recurso de Revisión es la Comisión para el Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (CAIP), único Órgano Garante del Fatado de Puebla.

1.- Usted cuenta con un plazo de 5 días hábiles siguientes a la recepción de esta constancia, para ratificar el Recurso de Revisión, por lo que si su domicillo está en el Municipio de Puebla, deberá acudir personalmente a la CAIP, ubicada en Privada 7-A Sur No. 4301, Col. Huexotitla, Puebla, Pue, de lo contrario deberá efectuar la ratificación mediante escrito libre firmado, mismo que podrá enviar a la CAIP, por correo certificado o bien a través del Sistema INFOMEX.

Con el fin de facilitar este paso la CAIP pone a su disposición en la siguiente liga un formato, que podrá llenar y firmar para dar cumplimiento a la ratificación: http://www.caip.org.mx/tramite\_recurso.html

nenar y nimar para dar cumpilmiento a la ratificación del Recurso de Revisión en los términos señalados, se

2.- A partir de este momento usted deberá monitorear su cuenta del Sistema INFOMEX, o bien el medio que haya señalado para recibir notificaciones relacionadas con el Recurso de Revisión, a fin de mantener la comunicación procesal correspondiente.

3.- Antes de que la CAIP se pronuncie sobre la admisión del Recurso de Revisión, analizará el cumplimiento de los nequisitos señalados en las fracciones I, III y IV del artículo 80 de la Ley señalada, de lo contrario la Comisión le enviará un requerimiento en un plazo no mayor a 5 días hábiles señalando las irregularidades, y usted contará con un plazo igual para subsanarias; con el apercibimiento que de no hacento el Recurso de Revisión se desechará.

4.- En un término de 3 días hábiles posteriores a la emisión de esta constancia, o bien concluido el plazo otorgado para subsanar las irregularidades, la Comisión se manifestará a través del Anticordo correspondiente por la admisión del Recurso de Revisión y tendrá 3 días hábiles para notificardo. Este procedimiento continúa a cargo de la Comisión para el Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (CAIP), por lo que para mayor información puede consultar el portal www.caib.org.mx

Folio de recurso de revisión: RR00000114

Constancia de Inicio de trámite del Recurso de Revisión

El archivo PDF que se abre contiene el nombre de la constancia y el número de recurso de revisión que le fue asignado en automático por el Sistema Infomex.



# INFORMACIÓN IMPORTANTE QUE DEBE OBSERVAR EN SU CONSTANCIA DE INICIO DE TRÁMITE DEL RECURSO DE REVISIÓN



### Constancia de Inicio de trámite del Recurso de Revisión

Folio de recurso de revisión: RR00000114

## Domicillo

### PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 62 fracción XVII, 64, 77, 78, 81 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, se le informa que usted ha iniciado el procedimiento de inconformidad a la respuesta de su solicitud de información con número de folio: 00001014 cuya respuesta fue emitida por

Para continuar con este procedimiento es indispensable cumplir con las disposiciones, términos y azos establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Pyblia, por lo que la instancia competente para conocer y resolver el Recurso de Revisión es la Conflisión para el Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (CAIP), único digano Garante del Estado de Dubbla

1.- Usted cuenta con un plazo de 5 dias hábites siguientes a la recepción de esta constancia, para ratificar el Recurso de Revisión, por lo que si su domicillo està en el Municipio de Puebla, deberá audici personalmente a la CAIP, ubicada en Privada 7-A Sur No. 4301, Col. Huexotitia, Puebla, Pue.; de lo contrario deberá efectuar la ratificación mediante escrito libre firmado, mismo que podrá enviar a la CAIP, por correo certificado o bien a través del Sistema INFOMEX.

Con el fin de facilitar este paso la CAIP pone a su disposición en la siguiente liga un formato, que podrállenar y firmar para dar cumplimiento a la ratificación: http://lwww.caip.org.mx/tramite\_recurso.html
De no cumplir con el requisito de ratificación del Recurso de Revisión en los términos senfalados. se

2.- A partir de este momento usted deberá monitorear su cuenta del Sistema INFOMEX, o bien el medio que haya señalado para recibir notificaciones relacionadas con el Recurso de Revisión, a fin de mantener la comunicación roccesal correspondiente.

3.- Antes de que la CAIP se pronuncie sobre la admisión del Recurso de Revisión, analizará el cumplimiento de los requisitos señalados en las fracciones I, III y IV del artículo 80 de la Ley señalada, de lo contrario la Comisión le enviará un requerimiento en un plazo no mayor a 5 días hábites señalando las irregularidades, y usted contará con un plazo igual para subsanarias; con el apercibimiento que de no borendo el Beruran de Revisión se d'eschario.

4.- En un término de 3 días hábites posteriores a la emisión de esta constancia, o bien concluido el plazo otorgado para subsanar las irregularidades, la Comisión se manifestará a través del Acuerdo correspondiente por la admisión del Recurso de Revisión y tendrá 3 días hábites para notificario. Este procedimiento continúa a cargo de la Comisión para el Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (CAIP), por lo que para mayor información puede consultar el portal www.caib.org.mx

1.- Usted cuenta con un plazo de 5 días hábiles siguientes a la recepción de esta constancia, para

ratificar el Recurso de Revisión, por lo que si su domicilio está en el Municipio de Puebla, deberá acudir personalmente a la CAIP, ubicada en Privada 7-A Sur No. 4301, Col. Huexotitla, Puebla, Pue.; de lo contrario deberá efectuar la ratificación mediante escrito libre firmado, mismo que podrá enviar a la CAIP, por correo certificado o bien a través del Sistema INFOMEX.

Con el fin de facilitar este paso la CAIP pone a su disposición en la siguiente liga un formato, que podrá llenar y firmar para dar cumplimiento a la ratificación: http://www.caip.org.mx/tramite\_recurso.html

De no cumplir con el requisito de ratificación del Recurso de Revisión en los términos señalados, se tendrá por no interpuesto.



## Si tiene alguna duda comuníquese:

Responsable Unidad Administrativa de Acceso a la Información de la Coordinación General de Transparencia

# C. DAVID FRANCISCO GARCÍA VÁZQUEZ

**Correo:** francisco.garcia@transparenciapuebla.org.mx

Teléfono: 01(222) 309 44 00 Ext. 5141

Dirección: Av. Reforma No. 126, Planta Baja, Col. Centro